PROPUESTA ACUERDO PARITARIO COMISIÓN DE TRABAJO ESTABILIDAD DOCENTE

EXCEDENCIAS DOCENTES EN TÉMINOS DE NO PROMOCIÓN

El presente Acuerdo Paritario promueve la aplicación estatutaria y el derecho de los docentes de acceder por concurso a los cargos jerárquicos, resultando necesario para facilitar el procedimiento que establece que "Los concursos serán públicos y se realizarán en períodos no mayores de dos (2) años, salvo que existan aspirantes aprobados de otros concursos anteriores y por lo tanto no fuera necesario un nuevo llamado".

A tales efectos, es necesario aclarar:

- Que se debe garantizar la igualdad de oportunidades para los docentes que se encuentran a la espera de una nueva convocatoria que les permita asegurar su incorporación a los cargos jerárquicos correspondientes por reunir las condiciones profesionales para el cargo al que aspira.
- Que existen vastas zonas de la Provincia de Buenos Aires en condiciones de proceder a un nuevo llamado a Concurso, persistiendo en algunos distritos personal docente aprobado, sin promover por falta de vacantes.
- 3. Que en caso de existir excedentes, la Dirección General de Cultura y Educación a través de la Dirección competente ofrecerá la totalidad de vacantes existentes para el nivel o modalidad que le correspondiere y agotada esta instancia, se convocará en el plazo establecido un nuevo concurso.
- 4. Que en caso de persistir el estado de excedencia, el docente podrá hacer uso de las acciones estatutarias que le permitan acceder al cargo en él o los distritos solicitados oportunamente.

A partir de la firma del presente Acuerdo en el plazo de cinco (5) días hábiles, la Dirección General de Cultura y Educación emitirá el acto administrativo pertinente que resuelva la situación descripta.